

Proceso: Gestión del Conocimiento Versión: 2 Código: P7.GC Fecha Aprobación: 01/03/2022

1. OBJETIVO:

Definir las condiciones y requisito que debe cumplir un compareciente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto Ley 588 de 2017, con el fin de que la Comisión emita certificado de aporte a la verdad en cumplimiento del régimen de condicionalidad.

2. ALCANCE:

Inicia con la identificación, a partir de las investigaciones, de la necesidad de contactar al compareciente, y la información al Comisionado responsable, para dar inicio al trámite, y termina con la expedición del certificado final establecido en la Resolución 075 de 2019 y el envío de la copia al compareciente y a la Jurisdicción Especial para la Paz

Los criterios fijados en el presente documento aplican para todas las dependencias de la Comisión que tienen en sus responsabilidades la realización de entrevistas a personas que se encuentren compareciendo o en proceso de ser aceptado su sometimiento ante la JEP.

El tiempo de aplicación del presente procedimiento es aplicable desde la expedición de la Resolución 075 de 2019 hasta la finalización del mandato de la Comisión de la Verdad, de conformidad con el Decreto 588 de 2019.

3. GENERALIDADES:

- La elaboración y revisión de las comunicaciones oficiales a los comparecientes de la Jurisdicción Especial para la Paz, así como las comunicaciones a todas las Salas, Secciones y demás organismos de esta entidad, estarán a cargo de las siguientes dependencias:
 - Equipo Jurídico de la Dirección de Conocimiento
 - o Asesor de Presidencia, delegado como enlace ante el SIVJRNR.
- La aprobación y firma de estas comunicaciones corresponde exclusivamente al Comisionado Alejandro Valencia Villa, al ser el Comisionado designado para la articulación directa con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, por medio de la Resolución 0031 del 21 de noviembre de 2018 expedida por la Presidencia de la Comisión de la Verdad.
- El presente procedimiento está construido de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 075 del 8 de agosto 2019 "Por la cual se fijan los criterios para la certificación de la participación de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz que se presentan ante la Comisión de la Verdad y aportan en la ruta de esclarecimiento de la verdad" (Modificada parcialmente por la Resolución 064 de 2020).
- Las solicitudes de aportes a la verdad tienen diferentes fuentes, pueden ser presentadas así: a voluntad del compareciente o no compareciente, a través de resolución expedida por la JEP y las que se identifican a partir de las investigaciones de acuerdo con las necesidades de la Comisión.
- Todas las solicitudes deben ser radicada a través del Gestor Documental o el correo info@comisiondelaverdad.co, con el fin de mantener control, de registro y trazabilidad.Los procesos de valoración de las entrevistas a los comparecientes ante la JEP deberán finalizar entre los meses de abril y junio de 2022.

1



Proceso: Gestión del Conocimiento Versión: 2 Código: P7.GC Fecha Aprobación: 01/03/2022

 Cada entrevistador es responsable de cargar todos los documentos relacionados con las entrevistas a los comparecientes en su archivo correspondiente dentro del Sistema de Información Misional. Las demás orientaciones sobre tiempos de entrega específicos entre los meses de abril y junio, así como sobre el procedimiento de entrevistas a comparecientes en general, se deberán formular por los investigadores y sus coordinadores únicamente a través de correo electrónico.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro	
	Inicio			
1	Identificar, a partir de las investigaciones, la necesidad de contactar al compareciente, e informar al Comisionado responsable, para dar inicio al trámite. Si la solicitud proviene a voluntad del compareciente o no compareciente, o se deriva	Pleno de Comisionados/as; Director(a) de Conocimiento; Director(a) de Territorios; Coordinador(a) Macroterritorial;	Correo Electrónico o Registro en el Gestor Documental de la Comisión	
	de una resolución establecida por la JEP, esta debe ser recibida y radicada a través del Gestor Documental o el correo info@comisiondelaverdad.co	Coordinadores Territoriales; Equipo Jurídico; Investigadores de la Dirección de Conocimiento; Asesor de Presidencia		
2	Recibir la solicitud y analizar las condiciones para contactar al compareciente. El Comisionado puede determinar si hace el contacto con el compareciente o no. Si determina no hacerlo, notificará al solicitante las razones por las cuales no se realizará la solicitud, basado en la libertad metodológica.	Comisionado Responsable	Correo Electrónico o Registro en el Gestor Documental de la Comisión	
2	Enviar al compareciente una carta de primer requerimiento formal de inicio de la ruta de aportes a la verdad con la Comisión, solicitándoles una propuesta inicial de Plan de Trabajo. El Profesional de la Dirección de Conocimiento Proyecta, el Asesor de Presidencia valida y el Comisionado aprueba y firma.	Profesional de la Dirección de Conocimiento; Asesor de Presidencia; Comisionado Alejandro Valencia Villa.	Correo Electrónico o Registro en el Gestor Documental de la Comisión	
3	Recibir la respuesta de los comparecientes con el Plan de Trabajo solicitado y trasladarlo a quien realizó la solicitud o liderará el proceso.	Comisionado Alejandro Valencia Villa.	Correo Electrónico o Registro en el Gestor Documental de la Comisión	
4	Revisar el plan de trabajo propuesto y hacer ajustes complementado con preguntas requeridas por el equipo que liderará el proceso. Entregar al Comisionado para sus comentarios	Profesional de Dirección de Conocimiento; Dirección de Territorios;Pleno de	Formato para la elaboración de planes de trabajo para la elaboración de entrevistas de aporte a la verdad de los	
	y/o aprobación.	Comisionados	comparecientes ante la JEP.	



Proceso: Gestión del Conocimiento Versión: 2 Código: P7.GC Fecha Aprobación: 01/03/2022

5.	Citar al compareciente con el fin de acordar los ajustes al plan propuesta de acuerdo con las necesidades de la Comisión. Iniciar con la entrevista aplicando lo establecido en el procedimiento de toma de entrevista. Ver procedimiento de toma de entrevista.	Profesional de Dirección de Conocimiento; Dirección de Territorios; Pleno de Comisionados	Formato Consentimiento informado Grabaciones Relatoría de la sesión de entrevista. Documentos adicionales aportados por el entrevistado/a.
6 P.C	Aprobar el plan de trabajo.	Comisionado responsable.	Formato para la elaboración de planes de trabajo para la elaboración de entrevistas de aporte a la verdad de los comparecientes ante la JEP.
7 P.C	Expedir la certificación inicial de que trata la Resolución 075 de 2019 y enviar una copia al compareciente y a la Jurisdicción Especial para la Paz. El Profesional de la Dirección de Conocimiento proyecta la certificación inicial, el Asesor de Presidencia revisa, valida y asigna consecutivo, y el Comisionado aprueba la Certificación Inicial.	Profesional de la Dirección de Conocimiento; Asesor de Presidencia; Comisionados.	Correo electrónico Formato para la elaboración de certificaciones iniciales sobre la participación de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Registro en Gestor Documental de la Dirección de Conocimiento.
8.	Desarrollar las acciones del plan de trabajo.	Profesional de Dirección de Conocimiento; Dirección de Territorios; Pleno de Comisionados	Relatorías sesiones.
9.	Elaborar relatoría y realizar la valoración de la información aportada, de acuerdo con los directrices establecidas por la Resolución 075 de 2019. Ver Instructivo para la valoración de las entrevistas de aporte a la verdad de los comparecientes ante la JEP.	Profesional de Dirección de Conocimiento; Dirección de Territorios; Pleno de Comisionados.	Formato de relatoría Formato para la valoración de los aportes de los comparecientes ante la JEP en la ruta de esclarecimiento de la verdad diligenciado.
10 P.C	Cargar las Entrevistas y demás Documentos de Trabajo en el Sistema de Información Misional: - Consentimiento Informado Comparecientes - Grabaciones - Relatorías Sesiones - Documentos Aportados por el Entrevistado/a Ver Procedimiento de Captura y Procesamiento De Información Misional. Ver Procedimiento de Toma de entrevistas	Profesional de Dirección de Conocimiento; Dirección de Territorios; Pleno de Comisionados.	Registro de entrevista en el Módulo de Captura-SIM



Proceso: Gestión del Conocimiento Versión: 2 Código: P7.GC Fecha Aprobación: 01/03/2022

1	1.	Presentar valoración de la entrevista en el formato al Comisionado para la respectiva revisión y aprobación.	Profesional de Dirección de Conocimiento; Dirección de Territorios; Pleno de Comisionados.	Formato para la valoración de los aportes de los comparecientes ante la JEP en la ruta de esclarecimiento de la verdad.	
	2. P.C	Expedir el certificado final establecido en la Resolución 075 de 2019 y enviar una copia al compareciente y a la Jurisdicción Especial para la Paz. El Profesional de la Dirección de Conocimiento proyecta la certificación final, el Asesor de Presidencia revisa, valida y asigna consecutivo, y el Comisionado aprueba la Certificación Inicial.	Profesional de la Dirección de Conocimiento; Asesor de Presidencia; Comisionados	Correo electrónico Formato para la elaboración de certificaciones finales satisfactorias o Formato para la la elaboración de certificaciones finales negativas de la participación de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz en la ruta de esclarecimiento de la Comisión de la Verdad, de acuerdo con el procedimiento de valoración. Registro en el Gestor Documental de la Dirección de Conocimiento.	
	Fin				

5. RESULTADO FINAL: Certificación final satisfactoria o certificación final negativa de la participación de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz en la ruta de esclarecimiento de la Comisión de la Verdad, de acuerdo con el procedimiento de valoración.

6. DEFINICIONES:

Suficiencia: Hace referencia a la completitud del aporte del compareciente a la verdad plena y al esclarecimiento de los mandatos de la Comisión.

Fiabilidad: Es la suma de las condiciones en las que se desarrolla la entrevista. Este criterio busca dar cuenta de la disposición de la persona entrevistada y de las condiciones externas que pudieron favorecer o afectar el desarrollo del trabajo de contribución a la verdad.

Validez: Se refiere a la coherencia que puede predicarse entre la información suministrada por la persona entrevistada, de acuerdo con su perfil (TREL), y la información que reposa en la Comisión y en otras fuentes primarias o secundarias que sirven para contrastarla.

Certificación inicial: Documento mediante el cual la Comisión de la Verdad certifica que un compareciente, o aspirante a serlo, ante la JEP, inició la ruta de esclarecimiento y aporte a la verdad plena para dar cumplimiento al régimen de condicionalidad. Debe estar firmado por el comisionado Alejandro Valencia Villa.



Proceso: Gestión del Conocimiento Versión: 2 Código: P7.GC Fecha Aprobación: 01/03/2022

Certificación final satisfactoria: Documento mediante el cual la Comisión de la Verdad certifica que un compareciente, o aspirante a serlo, ante la JEP, culminó satisfactoriamente su participación en la ruta de esclarecimiento de la verdad para dar cumplimiento al régimen de condicionalidad. Debe estar firmado por el comisionado Alejandro Valencia Villa.

Certificación final negativa: Documento mediante el cual la Comisión de la Verdad certifica que un compareciente, o aspirante a serlo, ante la JEP, no culminó satisfactoriamente su participación en la ruta de esclarecimiento de la verdad para dar cumplimiento al régimen de condicionalidad. Debe estar firmado por el comisionado Alejandro Valencia Villa.

Compareciente: Individuo que se somete a la JEP al cumplir con los factores de competencia material, personal y temporal, y a su vez al satisfacer las exigencias de las Salas de Justicia y Secciones del Tribunal para la Paz respecto de su compromiso con el SIVJRNR dependiendo de las características y supuestos del caso particular. La comparecencia a la JEP es obligatoria respecto de los miembros de las Fuerza Pública y de los desmovilizados integrantes de las FARC-EP y sus colaboradores subordinados; y voluntaria frente a terceros civiles, agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública (AENIFPU) y colaboradores no subordinados de las FARC.

Plan de trabajo para la elaboración de entrevistas de aporte a la verdad de los comparecientes ante la JEP: Es el documento por el cual las personas responsables de realizar las entrevistas establecen los datos generales de los comparecientes, su perfil, preguntas y número de sesiones en las cuales se realizarán sus aportes a la verdad ante la Comisión.

Régimen de condicionalidad: Conjunto de condiciones, tanto proactivas como negativas (de no hacer), relacionadas con el compromiso o la contribución efectiva al esclarecimiento de la verdad, la reparación de las víctimas y la garantía de no repetición, las cuales deben cumplirse para acceder a cualquier tratamiento penal especial dentro de la JEP. El régimen de condicionalidad también se extiende a la obligación de comparecer ante todos los órganos del SIVJRNR.

Valoración: Es el procedimiento por medio del cual las personas responsables de realizar las entrevistas evalúan la contribución efectiva de aportes a la verdad de los comparecientes en la Comisión de la Verdad, de conformidad con los criterios de suficiencia, fiabilidad y validez.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución 075 del 8 de agosto 2019 "Por la cual se fijan los criterios para la certificación de la participación de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz que se presentan ante la Comisión de la Verdad y aportan en la ruta de esclarecimiento de la verdad" (Modificada parcialmente por la Resolución 064 de 2020). Enlace consulta: https://comisiondelaverdad.co/images/Resolucion_075.pdf
- Resolución 064 de 2020, "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 075 del 8 de agosto de 2019"
- Instructivo para la valoración de los aportes de los comparecientes ante la JEP en la ruta de esclarecimiento de la verdad de la Comisión.



Proceso: Gestión del Conocimiento Versión: 2 Código: P7.GC Fecha Aprobación: 01/03/2022

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P7.GC	Elaboración de planes de trabajo para la elaboración de entrevistas de aporte a la verdad de los comparecientes ante la JEP.
F2.P7.GC	Elaboración de certificaciones iniciales sobre la participación de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz.
F3.P7.GC	Elaboración de certificaciones finales satisfactorias de la participación de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz en la ruta de esclarecimiento de la Comisión de la Verdad.
F4.P7.GC	Elaboración de certificaciones finales negativas de la participación de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz en la ruta de esclarecimiento de la Comisión de la Verdad.
F1.I1.P7.GC	Valoración de los aportes de los comparecientes ante la JEP en la ruta de esclarecimiento de la verdad.
F3.G2.GC	Consentimiento informado para comparecientes ante el SIVJRNR que desean aportar verdad plena a la Comisión de la Verdad
F2.G4.GC	Formato de relatoría de entrevistas a profundidad.

9. ANEXOS:

No Aplica.

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
11/12/2020	1	Con el fin de precisar las indicaciones para el cierre del proceso de entrevistas a comparecientes ante la JEP, resulta necesario modificar el procedimiento para establecer algunas directrices adicionales que permitan clarificar las orientaciones sobre la entrega de planes de trabajo, certificaciones iniciales y finales, así como valoraciones.

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Laura Posada	Analista Dirección de Conocimiento	01/03/2022
Elabolo	Nury Alejandra Ricaurte Castro	Analista Dirección de Conocimiento	01/03/2022
	Harold Vargas	Asesor de Presidencia – Enlace SIVJRNR	
Revisó	Alejandro Valencia Villa	Comisionado	01/03/2022
	Lina Catherine Mantilla	Subdirectora de Conocimiento	
Aprobó	Diana Britto	Directora de Conocimiento	01/03/2022